



ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA Y CONSULTAS DE LOS LICITADORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 24 DEL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- **EXPEDIENTE:** 515/2015 (C.C.A.: 6PCY6H9)

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA (P.A. 22/15)

- **ASISTENTES:**

➤ En representación de la Administración:

D^a. Amparo Simón Valero
Directora E. A. y de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba

D. José Luís Gómez de Hita
Director Económico Administrativo y de Servicios Generales

D^a M^a Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

D. Antonio Povedano Ortiz
Subdirector de Servicios Generales. Área de Infraestructuras

D. Luís Rafael Poveda Morata
Jefe de Servicio del Servicio de Régimen Jurídico de la D.E.A.

D. José Larrea Sánchez
Técnico Medio Función Administrativa. Área de Electromedicina

D. Antonio Jiménez Serrano
Ingeniero Técnico. Área de Electromedicina

D. José Ramón Morales Fernández
Maestro Industrial – Responsable de la Oficina Técnica

D^a M^a Luna Cantador Moreno
Ingeniero Técnico del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches

D^a Carolina Jurado Genil
Responsable de Electromedicina del Hospital Infanta Margarita de Cabra

D. Lorenzo González Sánchez
Técnico Medio Función Administrativa. Distrito Guadalquivir



D^a M^a Ángeles Blázquez Malo
Técnico de Función Administrativa de la PLSC

➤ En representación de los licitadores:

1. Juan Ignacio Rey Salas- GENERAL ELECTRIC
2. Iciar Iriarte Pérez- GENERAL ELECTRIC
3. Lorena Rodríguez García- FERROVIAL SERVICIOS
4. Antonio Palomino Alarcos- TBS (Telematic And Biomedical Services)
5. Ángel Bienayas de la Encina- APR 1998, S.L.
6. Jordi Ramos Cardona- AEMA, S.L.
7. Emilio Mejias Barbero- APR 1998, S.L.

En Córdoba, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 16 de marzo de 2016, en el Aula número siete sita en la planta menos uno del Edificio de Consultas Externas del Hospital Universitario Reina Sofía, se reúnen los señores anteriormente citados, al objeto de celebrar la reunión informativa previa establecida en el apartado 24 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la referida contratación, al objeto de que los licitadores que estén interesados obtengan el máximo grado de información y transparencia en la licitación.

Inicia la sesión la Directora Económico Administrativa y de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, informando que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación del contrato y los pliegos.

Acto seguido, la Directora Económico Administrativa y de la PLS realiza un resumen de lo acaecido en el expediente de referencia, a saber:

La licitación del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipamiento electromédico, con destino a los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (PLS), resultó interrumpida por los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por las empresas IBERMAN S.A., e INSANEX S.A, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía (TARCJA), ya que en fecha 22 de septiembre de 2015, dicho órgano decisorio acordó la suspensión del procedimiento, si bien a tenor de lo establecido en el artículo 43.4.del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dicha suspensión no afectó al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.

El TARCJA dictó resolución número 408/2015, de fecha 4 de diciembre de 2015, decisoria del recurso, en la que resolvió sobre dos cuestiones planteadas por la empresa recurrente IBERMAN S.A. referidas, la primera a la resolución de rectificación de errores dictada por el órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba en fecha 3 de septiembre de 2015, y la segunda al recurso planteado sobre el contenido de los pliegos que rigen la licitación.

Por lo que respecta al recurso planteado contra la resolución de rectificación de errores, el TARCJA procedió a su anulación.



En lo referido a las peticiones realizadas por la empresa recurrente IBERMAN S.A. sobre el clausulado tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como del Pliego de Prescripciones técnicas el TARCJA inadmitió gran parte de ellas, *“por tratarse de la reproducción de un acto anterior, definitivo y firme”*.

Así mismo, dictó resolución número 409/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, inadmitiendo el recurso especial interpuesto por la entidad mercantil INSANEX S.A.

En ambas resoluciones, el TARCJA, acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 del TRLCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordada en fecha 22 de septiembre de 2015.

Manteniéndose inalterado y vigente en lo no afectado por la primera resolución citada, (408/2015), tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud en fecha 12 de agosto de 2015, se ha obtenido el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial del S. A. S. a las modificaciones parciales realizadas en ejecución de lo acordado por el TARCJA.

Dichas modificaciones a los pliegos aprobados en su día, se han publicado tanto en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Perfil del contratante del S. A. S, como en el D. O. E. y el B. O. E., dónde podrán ser consultados por todo aquel interesado en el procedimiento, abriéndose un nuevo plazo para presentación de ofertas, que finaliza el día 4 de abril de 2016.

La Directora Económico Administrativa y de la PLS pone en conocimiento de los presentes las modificaciones que se han llevado a cabo en los pliegos:

- Se ha procedido a la nueva formulación el criterio de adjudicación Número 1 <<oferta económica>>, establecido en el Anexo A del Cuadro Resumen, siendo la misma la siguiente:

“Se asignará la máxima puntuación de 45 puntos a la oferta más baja sobre el precio de licitación. Se asignarán cero puntos a las ofertas que igualen el precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Importe oferta más baja sobre el precio de licitación X 45) / Importe oferta que se valora.”

- Por que respecta al Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha realizado la siguiente modificación en la cláusula 1 << objeto del contrato>>, párrafo cuarto:

“Respecto al equipamiento excluido del ámbito de este contrato (en general, equipos de alta tecnología), en el ANEXO 3 se incluye, con carácter informativo, una relación resumida del equipamiento excluido del contrato.”

- En el Anexo 2 al Pliego de Prescripciones Técnicas que contiene el inventario de equipos y prestaciones incluidos en el contrato, se han excluido un total de quince equipos que figuraban erróneamente en el mismo.



Igualmente al haberse detectado equipos incluidos erróneamente en el Lote número 2, de dicho Anexo, se ha procedido a su inclusión en el lote número 4, al ser este el correcto.

La Directora Económico Administrativa y de la PLS indica que dichas modificaciones en nada cambian ni alteran el presupuesto y precio del contrato, que permanece inalterable aún después de la exclusión de los quince equipos antes mencionados.

Asimismo, informa que al resultar anulada la resolución de rectificación de errores de fecha 3 de septiembre de 2015, quedó anulado así mismo el nuevo plazo de presentación de solicitudes otorgado en dicha resolución, por lo que se ha enviado una carta a todas las empresas que presentaron oferta en la presente licitación para que retiren la documentación ya aportada para licitar, con la advertencia de que dentro del nuevo plazo de presentación establecido por aplicación de la Resolución del TARIJA deben de aportar en el Registro de esta Plataforma de Logística Sanitaria una nueva documentación en su correspondientes sobres. El nuevo plazo de presentación de ofertas finaliza el día 4 de abril de 2016 a las 14:00 horas.

La Directora Económico Administrativa y de la PLS estima conveniente aclarar el tema de la Clasificación establecida en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen (*Lotes números 1 y 4: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría C, - Lote número 2: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría D, - Lotes números 3 y 5: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría B, - Lote número 6: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría A*), para lo cual concede la palabra al Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la DEA, que expone lo siguiente: Tras la publicación del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se mantiene la clasificación establecida en el Cuadro Resumen, y aquellos licitadores que no tengan el Subgrupo 4 exigido (ha sido suprimido por el citado Real Decreto 773/2015) podrán acreditar su solvencia de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, cuyo tenor es el siguiente:

“4. Para los contratos no sujetos al requisito de clasificación y no exentos del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

- a) *El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

.....

- b) *El criterio para la acreditación de la **solvencia técnica o profesional** será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.*

La Directora Económico Administrativa y de la PLS procede a explicar el nuevo criterio de adjudicación de evaluación automática establecido en el PCAP y denominado <<oferta económica>>, establecido como consecuencia de la resolución del TARC, esto es: “Se asignará la máxima puntuación de 45 puntos a la oferta más baja sobre el precio de licitación. Se asignarán cero puntos a las ofertas que igualen el precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula: (Importe oferta más baja sobre el precio de licitación X 45) / Importe oferta que se valora”

El Director E. A. y SS.GG., realiza una matización sobre el tema de la renovación tecnológica establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para lo cual otorga la palabra al Subdirector de Servicios Generales- Área de Infraestructuras, que pasa a leer lo dispuesto en el apartado 6.8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo a uno de los medios de realizar la renovación tecnológica e innovación del equipamiento:

“6.8.1.- Con cargo al porcentaje ofertado por la empresa en la licitación, a tal fin.

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el porcentaje del importe del lote correspondiente que dedica al concepto de renovación tecnológica e innovación. Este porcentaje, será como mínimo del 4%.

La Dirección de Gestión de cada centro directivo podrá acordar destinar el importe correspondiente a ese porcentaje, bien para la renovación de equipos que formen parte del lote, calificados como obsoletos conforme a los supuestos, procedimientos y condiciones establecidas en el apartado 6.7 anterior, o bien para la incorporación de nuevos equipos que formen parte del lote que estime, a su juicio, necesarios para el centro”.

El Subdirector de Servicios Generales aclara que los equipos a que se refiere el párrafo anterior, son aquellos que formen parte del lote al que se refieren y estén obsoletos, así como aquellos que formen parte del lote y se estimen necesarios para el centro.



El Director E. A. y SS.GG enfatiza que, tal como se ha indicado por el TRCA respecto a la renovación tecnológica, los equipos tienen que formar parte del lote.

El representante de la entidad APR 1998, S.L. (Ángel Bienayas de la Encina) solicita aclaración sobre si se puede utilizar la misma documentación que entregaron en su día; respondiéndosele que deben ser los mismos licitadores los que valoren esta posibilidad, teniendo siempre en cuenta la nueva fecha del plazo de presentación de ofertas (dado el tiempo transcurrido, las fechas deben ser actuales) y las modificaciones introducidas en los pliegos y en el Cuadro Resumen.

En relación con la subrogación de los trabajadores; el representante de la empresa TBS pregunta si cabe dicha subrogación, a lo que se le responde que no.

El representante de AEMA, S.L., plantea que con qué fecha se admite la documentación del Registro de Licitadores, respondiéndosele por parte del Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la DEA que la que hubiese presentado en su día en este expediente sirve.

Por su parte el representante de la empresa GENERAL ELECTRIC, solicita la aclaración sobre si las fechas de los acuerdos de colaboración con las empresas fabricantes o sus servicios técnicos oficiales hay que renovarlas. Respondiéndosele que dichos acuerdos deben estar actualizados a la nueva fecha de presentación de las ofertas y advirtiéndosele que dichos acuerdos de colaboración deben respetarse durante toda la vigencia del contrato.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Directora Económico Administrativa y de la PLSC levantó la sesión a las diez horas del día indicado al principio del acta.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES,

Fdo.: José Luis Gómez de Hita

